

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2020-00192-00

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA – BBVA

DEMANDADOS: ALEJANDRA CLAVIJO PARDO Y OTRO.

Visto el anterior informe se dispone a OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca que mediante providencia de fecha 19 de mayo de 2023, dispuso:

“1.- No dar trámite al recurso de apelación formulado contra la sentencia de primer grado.

2.- Declarar terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

3.- Decretar el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares vigentes en el proceso, siempre y cuando no haya embargo de remanente, pues de existirlo deberá obrarse conforme lo dispone el artículo 466 del C.G.P. Por el juzgado a-quo verifíquese dicha situación y su secretaría libre las comunicaciones que sean del caso.

4.- Cumplido lo anterior archívese el expediente dejando las constancias del caso.”

Como consecuencia de lo anterior, proceda la secretaria del despacho a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero (03) de la decisión citada en precedencia y luego de ello, archívense las diligencias, previa constancias en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

FIRMA ELECTRÓNICA
JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN
El juez

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e8ce66e0c7e659b86d49399aeb01656f9c984738e2695504ba5d6e74ab30544**

Documento generado en 18/07/2023 10:08:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>